



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000668
FOLIO TRAMITE: 176.207

FECHA EXPEDICIÓN: 19-diciembre-2018

NOMBRE: BANDERAS LOPEZ LAZARO
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
CALLE CRUCE 1: GOBERNADOR CURIEL
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

BASCULA CONTENEDOR PARA RECICLADO

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$434.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	SABADO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	06:00:59 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

Juan Martín Nuñez Arman

AUTOBIZO

JUAN MARTIN NUÑEZ ARMAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Banderas Lopez Lazaro

ACEPTO

BANDERAS LOPEZ LAZARO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de teorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la oficina del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo diario y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarlos en las camionetas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paradero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.